



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/1/L.4
26 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Primer período de sesiones
Tema 4 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Argentina, Bélgica*, Bulgaria*, Camerún, Chile*, Croacia*, Cuba, Eslovenia*,
España*, Finlandia, Francia, Guatemala, Italia*, Lesotho*, México, Nigeria,
Noruega*, Panamá*, Perú, Portugal*, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Ucrania y
Uruguay: proyecto de resolución**

**2006/... Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de
estudiar las opciones para la elaboración de un protocolo facultativo
del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

El Consejo de Derechos Humanos,

*Guiándose por los principios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales
consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales,*

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Recordando que en la Declaración y Programa de Acción de Viena adoptados en junio de 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23), la Conferencia alentó a la Comisión a que siguiera examinando la elaboración de protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Teniendo presentes los debates celebrados y los avances conseguidos durante los tres anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de estudiar las opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de estudiar las opciones para la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/2006/47);

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo por un período de dos años a fin de elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, a este respecto, pide al Presidente del Grupo de Trabajo que prepare, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, un primer proyecto de protocolo facultativo que se utilice como punto de partida en las próximas negociaciones;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo que se reúna durante diez días hábiles cada año y que informe al Consejo de Derechos Humanos;

4. *Decide* invitar a un representante del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a asistir a esas reuniones en calidad de especialista;

5. *Decide* que el Consejo de Derechos Humanos siga ocupándose activamente de la cuestión.
